

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

# 1639<sup>a</sup>

SESION: 4 DE FEBRERO DE 1972

ADDIS ABEBA

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1639) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo .	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1639a. SESION

Celebrada en el Palacio de Africa, Addis Abeba, el viernes 4 de febrero de 1972, a las 20.30 horas

*Presidente:* Sr. Mansour KHALID (Sudán).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1639)

1. Aprobación del orden del día.
2. Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

*Se declara abierta la sesión a las 21.40 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Al comenzar esta sesión deseo informar al Consejo sobre el procedimiento que tengo la intención de seguir. Se fundamenta, por una parte, en el orden en el que los documentos fueron presentados, y, por otra, en su disponibilidad. Nuestros debates y votación se referirán primero, a la cuestión de Rhodesia del Sur y al proyecto de resolución de las tres Potencias contenido en el documento S/10606, distribuido hace dos días. Como el proyecto de resolución revisado sobre los Territorios portugueses no está todavía disponible, me propongo abordar el segundo tema, relacionado con la cuestión del *apartheid* en Sudáfrica, y el proyecto de resolución de las cinco Potencias contenido en el documento S/10609/Rev.1. Después, en último término, trataremos el problema de los Territorios bajo administración portuguesa. Esperamos recibir a su debido tiempo el texto revisado del proyecto de resolución de las tres Potencias que se distribuyó originalmente en el documento S/10607.

2. Como no hay objeción, considero que el Consejo está de acuerdo en seguir el procedimiento que he señalado.

3. Por consiguiente, comenzaremos con el proyecto de resolución relacionado con Rhodesia del Sur.

4. Ahora daré la palabra a los representantes que quieran hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

5. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación considera que el proyecto de resolución sobre Rhodesia del Sur [S/10606], presentado por tres miembros africanos y que expresa las opiniones y pedidos de todo el Grupo africano, merece nuestro apoyo y permite que el Consejo adopte una decisión favorable. Al referirse tanto a los aspectos característicos de la actual situación en Rhodesia del Sur como a los requerimientos básicos de toda solución justa, el proyecto de resolución expone en sus considerandos algunas de las principales razones y posiciones iniciales básicas para que el Consejo actúe.

6. Todos estamos sumamente preocupados por la peligrosa situación política en Rhodesia del Sur, incluidos los recientes brutales actos de represión. La abrumadora oposición del pueblo africano de Rhodesia del Sur a las propuestas de arreglo<sup>1</sup> y la consecuente agravación de la situación en Rhodesia y, por tanto, en todo el Africa, y el intento de presentar esas propuestas como único futuro que el pueblo de Zimbabwe debe aceptar, constituyen la realidad básica de la situación.

7. El proyecto de resolución observa atinadamente todas las resoluciones que este Consejo ha adoptado hasta ahora sobre Rhodesia, en las que repetidamente hemos pedido que se tomen medidas y se dispongan limitaciones obligatorias a la Potencia administradora y otros Estados Miembros. Dichas resoluciones postularon los principios políticos inalienables que deben ser observados para lograr el gobierno de la mayoría en Rhodesia, principios consagrados firmemente en todos nuestros documentos básicos y decisiones. El proyecto de resolución observa además que se violan las decisiones del Consejo que prohíben comerciar con el régimen ilegal.

8. En sus párrafos dispositivos, el proyecto de resolución merece apoyo, pues formula requerimientos firmes, responsables y realistas. Repite resoluciones anteriores al reafirmar que la situación actual de Rhodesia del Sur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Pide al Reino Unido que adopte todas las medidas apropiadas para salvaguardar al pueblo de Zimbabwe de nuevos actos brutales. Insta al Reino Unido, como cuestión urgente, a que desista de la aplicación de las propuestas de arreglo y

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

expresa la firme creencia de que debería convocarse una conferencia constitucional; describe ésta y solicita al Reino Unido que proceda en tal sentido como cuestión de urgencia. Nos pide a todos que tomemos medidas más rigurosas para asegurar la plena aplicación de las sanciones. Naturalmente, no enumeraré aquí todos los otros elementos del proyecto de resolución que apoyaremos.

9. Además, creemos que este proyecto de resolución merece nuestra decisión favorable debido a su espíritu moderado, teniendo en cuenta especialmente la peligrosa situación actual, que se agrava, y las provocaciones que se hacen al pueblo de Rhodesia del Sur y de toda el Africa con las llamadas propuestas de arreglo.

10. El proyecto de resolución pide, en realidad, lo mínimo posible. Demuestra el realismo y la responsabilidad política de las delegaciones africanas.

11. Hemos oído aquí muchos discursos iracundos y muchas exigencias que superan en gran medida el texto del proyecto de resolución. Se le pide al Consejo que condene directamente las propuestas de arreglo; que condene al Reino Unido por no haber protegido a las poblaciones africanas de Rhodesia del Sur; que el Reino Unido retire inmediatamente la Comisión Pearce, etc. El proyecto de resolución refleja, también, un espíritu de flexibilidad al ser justo y dirigirse a los elementos básicos de la situación creada por la última acción del Reino Unido y del régimen de Smith.

12. Para concluir esta breve exposición, que he formulado como explicación de mi voto, deseo hacer unas pocas consideraciones fundamentales que han guiado a nuestra delegación en el examen de la situación actual en Rhodesia.

13. En primer término, rechazamos decididamente el falso dilema de que el pueblo de Zimbabwe tiene que aceptar las propuestas de arreglo o, de lo contrario, hacer frente a los horrores del *apartheid*. El aceptar esa propuesta, directa o implícitamente, equivale a sugerir al pueblo de Rhodesia del Sur que detenga su lucha y que deje de creer en los derechos del hombre. Significa negar toda la razón de ser de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, que precisamente existen para impedir que los pueblos del mundo tengan que verse en tal dilema.

14. En segundo término, comprendemos y apoyamos plenamente al pueblo de Rhodesia del Sur cuando pide que la Comisión Pearce abandone el país. Ya ha soportado pérdidas muy grandes en vidas, sufrimientos y prisiones. En fin de cuentas, la Comisión demostró desde el principio lo que ya sabíamos: que ese pueblo no desea firmar su propia esclavitud y debe considerar a la Comisión Pearce como parte integrante de las propuestas de arreglo. Comprendemos que no quiera confiar todo su futuro político a una comisión y que no acepte que la interpretación de las conclusiones la hagan el Gobierno del Reino Unido y el régimen de Smith.

15. En tercer lugar, de aceptarse el enfoque seguido en las propuestas de arreglo, en cualquiera de sus elementos principales, se crearía un precedente contrario al espíritu y a la letra de todos nuestros documentos y decisiones

básicos, contrario a las exigencias básicas mínimas de la justicia, contrario a los derechos básicos mínimos y a las exigencias del pueblo de Zimbabwe, de Africa y, por cierto, de todo el mundo. No debemos, ni siquiera implícitamente, hacer nuestras estas ideas.

16. En cuarto término, toda la comunidad internacional — especialmente los Estados Miembros de las Naciones Unidas — deben seguir aplicando las sanciones políticas, económicas y diplomáticas contra el régimen de Rhodesia del Sur, hasta que se ponga fin al gobierno racista. En esta oportunidad deseamos expresar nuestra esperanza de que los gobiernos de todos los países hagan lo posible para aplicar sanciones estrictas contra el régimen de Ian Smith.

17. Finalmente, compartimos una obligación ineludible: la de hacer que resulte imposible que todos los pueblos del mundo — no sólo el de Rhodesia del Sur — se vean ante este tipo de dilemas. Para nosotros no existe aquí dilema alguno. Por eso, la delegación yugoslava votará a favor del proyecto de resolución que considera el Consejo.

18. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Quisiera exponer nuestras opiniones relativas al proyecto de resolución sobre Rhodesia del Sur [S/10606]. La delegación de China ha estudiado el proyecto que va a ser sometido a votación. Nuestra opinión es la siguiente.

19. Primero, con respecto a los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución, en que se insta al Gobierno del Reino Unido a que convoque una conferencia constitucional, el Gobierno chino ha sostenido de modo consecuente que el Reino Unido debe poner término inmediatamente al régimen colonialista de los racistas blancos de Rhodesia del Sur para que el pueblo de Zimbabwe pueda conseguir la independencia nacional sin injerencia exterior. Tal es el deseo universal y el derecho sagrado del pueblo de Zimbabwe. Por consiguiente, formulamos nuestras reservas sobre dichos párrafos.

20. Segundo, la heroica lucha que actualmente sostiene el pueblo de Zimbabwe es absolutamente justa. El Consejo de Seguridad debe exhortar a los gobiernos y pueblos de todos los países a que presten un apoyo activo y se solidaricen con la justa lucha del pueblo de Zimbabwe. Además, hay que señalar que la bárbara represión del pueblo de Zimbabwe por el régimen de los racistas blancos de Smith tiene lugar con la connivencia del Gobierno británico, con el propósito manifiesto de llevar adelante por la fuerza su fraude de las llamadas propuestas de arreglo. Por consiguiente, el Consejo, no sólo debe condenar el régimen racista de Smith de Rhodesia del Sur, sino condenar también a su cómplice, el Gobierno británico. Además, el Consejo debe condenar a los Gobiernos de los Estados Unidos y de otros países por violar las sanciones contra Rhodesia del Sur. El proyecto de resolución es insatisfactorio, porque adolece de no incluir en su contenido lo anterior.

21. Con esas salvedades, la delegación china votará por el proyecto de resolución.

22. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética apoya la

propuesta de las tres delegaciones africanas del Consejo de Seguridad presentada en nombre de todos los Estados africanos y que tiende a poner fin a los actos de violencia, al terror y a las monstruosas fechorías cometidas por el régimen racista de Salisbury contra el pueblo de Zimbabwé.

23. No creemos que este proyecto de resolución (S/10608) sea adecuado. Tiene lagunas. Para no citar sino la principal, no se hace mención en él de la responsabilidad del Reino Unido y de su Gobierno en todo lo que ocurrió en Rhodesia del Sur, ni del hecho de que ese problema sigue sin resolverse y que el pueblo zimbabwés está privado de su libertad e independencia y sufre todavía la esclavitud colonial y racista.

24. En Rhodesia del Sur fueron muertos recientemente decenas de patriotas africanos y heridas un gran número de personas que participaban en manifestaciones, las cuales exigían justa y legítimamente la libertad y la independencia de su patria. Las sangrientas represiones a que recurrieron los racistas ante esas manifestaciones pacíficas en las ciudades sudafricanas de Shabani, Salisbury, Untali y Gwelo y los arrestos en masa de patriotas han puesto al descubierto el rostro atroz del régimen fascista y racista de Salisbury.

25. La responsabilidad directa y fundamental de lo que ocurre actualmente en Rhodesia del Sur recae en el Gobierno británico, que después de varias maniobras en noviembre del año pasado, adoptó una actitud de complicidad directa con el grupito de colonialistas y racistas que han usurpado ilegalmente el poder en Rhodesia del Sur y oprimen cruelmente a la población autóctona del país.

26. Los acontecimientos que ocurren actualmente en Rhodesia del Sur no dejan lugar a duda acerca de la actitud del pueblo zimbabwés con respecto al llamado acuerdo Home-Smith. Todos los días llegan comunicados — que pueden leerse incluso en las páginas de la propia prensa británica, especialmente en *The Times* — según los cuales, a pesar del terror, las amenazas y la persecución, la población africana del país, por todos los medios posibles, demuestra su actitud negativa hacia el complot urdido por el Gobierno conservador del Reino Unido y por los racistas de Rhodesia del Sur. Las tentativas de los colonialistas y de sus amigos y protectores imperialistas para inducir en error al pueblo zimbabwés y dolosamente hacer que acepte las llamadas "propuestas de arreglo" han sido inútiles.

27. La reacción del pueblo zimbabwés frente a ese acuerdo es absolutamente justa y legítima. El pueblo de Zimbabwé ha comprendido, sin dificultad que esa vergonzosa transacción racista e imperialista del Gobierno británico con los racistas sudafricanos va encaminada a mantener indefinidamente la dominación del régimen racista en Rhodesia del Sur, el cual sigue una política de discriminación racial, segregación y *apartheid* con respecto a los 5 millones de habitantes autóctonos de Rhodesia del Sur: el pueblo zimbabwés. El acuerdo constituye una violación directa de los derechos inalienables del pueblo de Zimbabwé a la libertad y la independencia, un desafío abierto a los pueblos africanos y a la opinión pública mundial, una flagrante violación de la Declaración sobre la concesión de indepen-

dena a los países y pueblos coloniales y de varias otras resoluciones de las Naciones Unidas.

28. La base del acuerdo Home-Smith es la teoría de la supremacía racial, la "teoría" imperialista de las supuestas incapacidad y falta de disposición de las poblaciones africanas para gobernar sus propios países y decidir su propio destino. Esto se desprende claramente de lo que dijo el jefe mismo de los racistas sudafricanos.

29. El 1° de diciembre de 1971, Smith, en una entrevista televisada, al preguntárselo cuándo, a su juicio, los africanos estarían en condiciones de asumir el gobierno del país, respondió cínicamente: "En este momento, no considero que estén en condiciones de gobernar el país. Es difícil predecir cuál será la situación dentro de 100 o 1.000 años...". El racista Smith sueña, pues, con una dominación millonaria de los racistas sudafricanos sobre el pueblo de Zimbabwé. Pero esos sueños son tan efímeros y vanos como lo fueron los sueños y planes de Hitler tendientes a crear un imperio racista millonario — el "Tercer Reich" — para dominar a los pueblos del mundo entero.

30. Los representantes de los países africanos han declarado en las sesiones del Consejo de Seguridad, tanto en Nueva York como en Addis Abeba, que, tras un análisis detenido del acuerdo Home-Smith, han llegado a la conclusión de que la esencia política y la base de ese acuerdo son de carácter notadamente racista e imperialista. Esa transacción fue rechazada por la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. De las 102 delegaciones que participaron en la votación, 94 votaron a favor de un proyecto de resolución que condenaba categóricamente esa transacción racista e imperialista. Por consiguiente, la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no acepta esa transacción colonial, que va en detrimento de los intereses del pueblo de Zimbabwé. La Organización de la Unidad Africana ha calificado esa transacción de "traición flagrante a 5 millones de africanos y a sus descendientes por 243.000 sudafricanos blancos partidarios de la dominación blanca y del *apartheid*".

31. Para dar apariencia de legitimidad a esa vergonzosa transacción, el Gobierno de Londres, con cínica hipocresía, creó una comisión especial compuesta en su totalidad por experimentados funcionarios coloniales británicos, enemigos de la libertad y la independencia de los pueblos coloniales, y encabezada por Lord Pearce, comisión cuya tarea era comprobar el grado de "aceptabilidad" del acuerdo anglo-rhodesio por parte de los diversos grupos raciales de Rhodesia del Sur. Sin embargo, cuando esa comisión llegó a Salisbury, fue recibida con indignación y protestas por la población africana de Rhodesia del Sur, la cual, pese al terror y la intimidación, dijo así clara y categóricamente "no" a la transacción Home-Smith.

32. En el momento en que los representantes británicos, encabezados por Sir Alec Douglas-Home, efectuaban negociaciones para fortalecer el régimen racista de Rhodesia del Sur, los Estados Unidos decidieron levantar la prohibición que pesaba sobre la importación de mineral de cromo procedente de Rhodesia del Sur, asunto éste que se ha

menoscado más de una vez aquí, en el curso de las sesiones. Eso constituye una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad, obligatorias para todos los Miembros de las Naciones Unidas, sobre la aplicación de sanciones estrictas contra el régimen racista sudafricano.

33. Las acciones del Reino Unido y de los Estados Unidos con respecto a Rhodesia del Sur y otros regímenes colonialistas y racistas del África meridional tienen una base común: esas acciones están vinculadas directamente con los planes de las Potencias imperialistas tendientes a la formación y consolidación en el África meridional de un bloque militar colonialista para poner obstáculos en el camino de los movimientos de liberación nacional de los pueblos africanos que todavía se encuentran bajo el yugo de los colonialistas y racistas, y amenazar la independencia de los Estados africanos soberanos.

34. Deseamos subrayar una vez más con toda claridad que la Unión Soviética condona resueltamente la transacción del Reino Unido con el régimen racista de Smith, que ha usurpado el poder en Rhodesia del Sur. Rechazamos todas las maniobras tendientes a dar a ese régimen ilegal y racista un aparente carácter legal.

35. La delegación soviética, como la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, se pronuncia firmemente y categóricamente a favor de la adopción de las medidas más prácticas y más eficaces para eliminar el régimen racista de Rhodesia del Sur y transferir el poder a su dueño legítimo: el pueblo de Zimbabwé.

36. Teniendo en cuenta el hecho de que tres representantes africanos en el Consejo de Seguridad, con el apoyo de la abrumadora mayoría de las delegaciones del África, han presentado ese proyecto de resolución y que lo consideran, en esta etapa, aceptable, la delegación de la Unión Soviética apoyará ese proyecto y votará a favor de él. Consideramos que eso es el mínimo que el Consejo debe hacer en este momento.

37. En el párrafo 6 de la parte dispositiva se dice que el Consejo de Seguridad cree que se requiere la convocación, sin demora, de una conferencia constitucional en la que el pueblo africano, a través de sus auténticos representantes, pudiera participar en la formulación de nuevas propuestas para el adelanto político y constitucional de su país. Teniendo en cuenta la posición del Gobierno británico y su transacción con los racistas sudafricanos, es difícil suponer que este enfoque ha de dar resultados positivos y aceptables para el pueblo zimbabwés. Sin embargo, la delegación soviética considera que, si el Consejo de Seguridad aprobara ese párrafo, sería necesario subrayar o insistir en que en esa conferencia deberían participar los dirigentes de renombre mundial de los partidos ZANU (Zimbabwe African National Union) y ZAPU (Zimbabwe African People's Union), quienes se hallan actualmente encarcelados por decisión de los racistas sudafricanos. Nos referimos a los Sres. Nkomo y Sithole. Si se aprobara ese párrafo del proyecto de resolución presentado por las delegaciones africanas y se realizara esa conferencia, una condición imprescindible debería ser que esos eminentes dirigentes del pueblo de Zimbabwé tomaran parte en ella.

38. Por último, deseo recordar lo que dije ayer en la declaración de la delegación soviética [1637a sesión]. La votación sobre los proyectos de resolución presentados al Consejo de Seguridad por las tres delegaciones africanas y por las delegaciones de la India y de Yugoslavia en el curso de las reuniones de visita del Consejo de Seguridad en África, mostrarán no sólo a los pueblos africanos, sino también al mundo entero quiénes son los amigos y aliados del pueblo africano y quiénes son los amigos y aliados protectores de los colonialistas y racistas en África. Para el Reino Unido, según se ha dicho, la votación sobre ese proyecto de resolución será una prueba de la aceptabilidad para ese país de la libertad e independencia de los pueblos esclavizados por los racistas y colonialistas en el África meridional. Todo el mundo sabrá cuál es la posición del Reino Unido; de qué lado está: si del lado de quienes esclavizan a los pueblos africanos o del lado de los pueblos africanos esclavizados. Ello ha de constituir, pues, para el Reino Unido y su Gobierno conservador una prueba de la aceptabilidad de la libertad y la independencia del África.

39. Sr. NAKAGAWA (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación está sumamente inquieta por los recientes disturbios en Rhodesia del Sur y compartimos totalmente la preocupación que han expresado ante este Consejo los dirigentes africanos. Por eso apoyamos decididamente los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, contenido en el documento S/10606. También quisiera expresar el apoyo de mi delegación al párrafo 8 de la parte dispositiva que pide la plena aplicación de las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad y reitorar la determinación de mi Gobierno de aplicar fielmente las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo hasta que se haya puesto fin a la rebelión y hasta que la situación ilegal en Rhodesia del Sur llegue a su término. Japón ha aplicado fiel y plenamente las sanciones económicas impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo. Por lo tanto, Japón no tiene relaciones comerciales o económicas con Rhodesia del Sur que pudiesen contravenir las decisiones del Consejo. Sin embargo, tenemos ciertas reservas al párrafo 5 de la parte dispositiva.

40. En diciembre pasado, cuando el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Rhodesia del Sur, expresé el parecer [1623a sesión] de que no era apropiado que el Consejo rechazara las llamadas propuestas de arreglo antes de que se conociera la voluntad del pueblo de Zimbabwé, tal como lo propusiera el Gobierno del Reino Unido, Potencia administradora. Aunque la llamada prueba de aceptabilidad que está llevando a cabo la Comisión Pearce encuentra mucha dificultad y la oposición a las propuestas de arreglo parece prevalecer, mi delegación cree que el Consejo de Seguridad no debería prejuzgar la cuestión antes de que se haya concluido la labor de esa Comisión. Por esta razón, y únicamente por esta razón, mi delegación se ve obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento S/10606.

41. Al mismo tiempo, insto encarecidamente al Gobierno del Reino Unido a que respete plenamente los deseos del pueblo de Zimbabwé, demostrados con ocasión de la prueba de aceptabilidad. Mi Gobierno se reserva el derecho de dar un juicio sobre los resultados de los que se ha dado en llamar prueba de aceptabilidad.

42. Sr. Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En varias ocasiones el Consejo de Seguridad me ha escuchado expresarme extensamente sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, por lo que no abundaré en mayores detalles. Pero, como dije en el discurso que pronuncié el miércoles (163a. sesión), mi delegación considera natural que el Consejo vea con preocupación los recientes acontecimientos ocurridos en Rhodesia. Lo comprendemos porque nosotros mismos nos sentimos muy preocupados.

43. Pero de mi declaración del miércoles pasado el Consejo podrá comprender que mi Gobierno no puede aceptar la directiva de cambiar su política cuando ésta está en proceso de ejecución. Puede ser que a su debido tiempo, según los resultados de la Comisión Pearce, desee revisar su política, pero hasta que la Comisión Pearce no haya informado y expresado su decisión, mi Gobierno no puede aceptar tal directiva. Ello no sólo prejuzgaría el resultado de la investigación, sino que perjudicaría seriamente la labor de la Comisión. Lo dicho se aplica igualmente al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/10606.

44. Con estas salvedades estamos dispuestos a llegar a un entendimiento con los autores de este proyecto de resolución. Hemos sugerencias que fueron rechazadas. Ofrecimos ciertas soluciones transaccionales que a nuestra manera de ver tenían en cuenta los propósitos de los autores. Pero el proyecto de resolución, por el contrario, insiste en ignorar nuestros esfuerzos, excepto para pedir que se abandonen. Prejuzga el resultado y recomienda alternativas que en las actuales circunstancias no nos parecen ni realistas ni prácticas. Mi delegación, por lo tanto, no puede aceptar este proyecto de resolución.

45. Sr. BOYD (Panamá): Consecuente con lo manifestado en nuestra declaración del 31 de enero pasado (1631a. sesión), la delegación de Panamá anuncia que votará favorablemente el proyecto que figura en el documento S/10606, presentado por Guinea, Somalia y Sudán, por el cual se condenan las acciones del Gobierno ilegal de Rhodesia del Sur y se toman otras medidas.

46. No está en nuestro ánimo mortificar a la Gran Bretaña con este tipo de medidas, ya que mi Gobierno tiene con ese Gobierno las más cordiales relaciones y sentimientos por el pueblo inglés la mayor admiración. Al votar afirmativamente este importante proyecto de resolución, la delegación de Panamá quiere demostrar que se solidariza con toda nueva fórmula que pueda buscarse para acabar con este bastión del racismo en el África, que oprime al sufrido pueblo de Zimbabwé.

47. Sencillamente, con nuestra actitud queremos decirlo al África que en materia de colonialismo y neocolonialismo, la América Latina y el África siempre deben estar unidas por aquel sabio proverbio español que dice: "Hoy por ti, mañana por mí."

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Considero que el Consejo de Seguridad está dispuesto ahora a proceder a la votación. Por lo tanto, someteré a votación el proyecto de resolución relativo a Rhodesia del Sur contenido en el documento S/10606.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Argentina, China, Guinea, India, Panamá, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón.

*Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.*

*Siendo uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.*

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que han expresado su deseo de explicar su voto después de la votación.

50. Sr. GHALIB (Somalia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra no tanto para explicar mi voto después de la votación, sino simplemente para expresar, en nombre de mi Gobierno y de mi pueblo, algunas observaciones concluyentes y serias con respecto a lo que ha ocurrido en el Consejo esta noche. Pero antes de proseguir, deseo expresar mi profunda gratitud, en nombre de mi Gobierno y de mi pueblo y de nuestros hermanos africanos que sufren humillaciones en sus propios hogares, a aquellos que nos han apoyado en este proyecto de resolución. Jamás olvidaremos ese gesto de buena voluntad que nos han demostrado.

51. El proyecto de resolución contenido en el documento S/10606 sobre Rhodesia del Sur, que ha quedado destruido por el ejercicio del veto por parte del Reino Unido esta noche, expresa el anhelo de los Estados africanos, en realidad, lo mínimo que esperábamos el Reino Unido podría aceptar convenientemente sin mayores obstáculos, en nombre de los millones de zimbabweses cuyo destino desgraciadamente se encuentra hoy en situación tan precaria. Este proyecto de resolución representaba también las mínimas garantías para el futuro de Zimbabwé y contenía medidas genuinas, sinceras y prácticas para asegurar un arreglo político pacífico en ese Territorio. Era la única alternativa para la ya inaceptable "prueba de aceptabilidad". Las consecuencias de la actitud británica en cuanto al acuerdo, por su obstinación y su actitud aquí esta noche, pesarán directamente sobre el Gobierno del Reino Unido y la historia seguramente agregará esta expresión de mala voluntad británica a su ya larga lista de traiciones.

52. Si tenemos en cuenta actitudes semejantes demostradas por ese Gobierno en el pasado, el voto británico de hoy no sorprende a mi delegación. Los miembros del Consejo recordarán que en Mogadiscio, la semana pasada, el Presidente de mi país se refirió al uso del veto de algunos miembros permanentes que lo aplican para defender sus intereses egoístas. Quiero ampliar esa declaración. Mi Gobierno entendía que el veto estaba destinado a proteger a una gran Potencia contra otra, particularmente en el terreno de la paz y la seguridad. Pero se utiliza también para otros

finés. Se ha convertido en un poder por sí mismo, un poder que cuando se usa indiscriminadamente contra los que carecen de poder, demuestra una seria falta de responsabilidad.

53. Si bien mi Gobierno se da cuenta de las dificultades que entraña una enmienda de la Carta, cree sin embargo que son oportunas y convenientes ciertas restricciones al uso de este privilegio, o al menos alguna modificación en cuanto a su aplicación. Aun sin cambiar o enmendar la Carta, el veto debiera ser entendido como algo para servir positiva, no negativamente, los intereses de la comunidad internacional. Debe ser usado con moderación y con un sentido de justicia y sinceridad. Mi delegación cree que los últimos vetos aplicados contra los intereses africanos han sido sumamente desafortunados. Incluso si se hubieran adoptado esos proyectos de resolución, su aplicación, debido a la misma mala voluntad, habría tenido muy pocas posibilidades de éxito.

54. El África está despierta y, con veto o sin veto, nada va a disminuir o modificar su marcha hacia nuestra libertad, nuestro desarrollo, nuestra salvación socioeconómica y la inevitable revolución africana.

55. En algunos sectores se dijo énicamente que las reuniones del Consejo de Seguridad en el África no iban a lograr nada, aunque se adoptasen resoluciones. No es así como el África ve este hecho histórico. El continente nos ha observado muy de cerca. Nuestros pueblos han escuchado nuestras deliberaciones y debates en sus propios idiomas vernáculos. El Consejo de Seguridad ha sido definitivamente probado y sus miembros juzgados por el tribunal erigido en las mentes africanas que, a través de pautas de moralidad y conciencia humana, crofan en el Consejo de Seguridad y esperaban mucho de él. Esa expectativa incluso ha hecho que esos pueblos retardaran su paso y que detuvieran sus iniciativas.

56. Hoy, todos los africanos se darán cuenta de que el Consejo de Seguridad ha fracasado una vez más. Sabrán que no pueden esperar mucho de este órgano.

57. Se ha escrito una nueva página en la lucha del africano por la libertad. Hoy ha aprendido que debe confiar solamente en sí mismo, en su iniciativa, su voluntad, su lucha y su sangre. Guiado por el espíritu del Manifiesto de Lusaka<sup>2</sup>, ha preconizado métodos pacíficos de solución política. Sabemos que ese espíritu de buena voluntad no ha sido tenido en cuenta por los regímenes minoritarios del África meridional y sus aliados, que han demostrado estar en connivencia con la actitud empuñada de esos regímenes racistas.

58. Ante tal triste situación surgió la Declaración de Mogadiscio, que pone al día el Manifiesto de Lusaka y sostiene que la libertad solamente se puede ganar al alto precio de la pérdida de vidas. Solamente en esa forma inevitable los africanos han de lograr su libertad. Algunos miembros del Consejo podrán considerar esta declaración

como manifestación puramente emocional, pero puedo asegurarles que se percatarán de la fuerza y verdad de esta afirmación cuando sea demasiado tarde y no se pueda cambiar de curso.

59. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar brevemente el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución concerniente a Rhodesia, que aparece en el documento S/10606. Pero permitásemos, en primer lugar, hacer algunos comentarios de carácter general. El resultado de la votación que se acaba de realizar podría dar a la opinión pública, que no conoce bien nuestro trabajo, la impresión lamentable de que el Consejo está profundamente dividido en los principios fundamentales referentes a la cuestión de Rhodesia. Creo que no es así, aunque comprendemos perfectamente bien la decepción de nuestros colegas africanos.

60. Quisiera señalar lo siguiente: de los 19 párrafos de este proyecto, 13 contienen la mayoría de las declaraciones de principios y propósitos y reproducen resoluciones ya aprobadas por el Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 277 (1970), que fuera aprobada por unanimidad. Esto significa que la mayor parte de lo que figura en este proyecto se mantiene en pie a pesar de esta votación.

61. El punto realmente nuevo de este proyecto está en el párrafo 5, donde se insta al Reino Unido a que desista de aplicar las propuestas de "arreglo". Esto daba al texto una naturaleza muy especial, pues se pide a un Estado que modifique su actitud con respecto a ciertas obligaciones. No le quedaba otra alternativa que responder "sí" o "no", ya que una abstención en este caso representa también aceptación de la solicitud.

62. La única forma posible de tratar esta situación específica es, a nuestro modo de ver, la negociación y no la votación. Si la negociación lleva a un acuerdo, entonces una resolución podría formalizar tal acuerdo. Pero si no hay acuerdo y el Estado miembro no acepta el requerimiento, la votación resulta inútil. Es inútil, dado que en el caso actual el país al que va dirigido el requerimiento es un miembro permanente, cuyo voto negativo, cualesquiera sean sus intenciones, tiene el efecto inevitable de veto.

63. Mi delegación, convencida plenamente de que en el caso particular la única salida era la negociación, participó de una manera muy activa en las consultas, tanto dentro como fuera del grupo de contacto, a fin de poder llegar a un acuerdo en base a una transacción y al mismo tiempo para introducir ideas nuevas que, a nuestro juicio, eran constructivas. Quisiera añadir que otras delegaciones comparten nuestro convencimiento y con esas mismas miras trabajaron hábil y constructivamente. Quisiera expresarles mi sincera gratitud.

64. En el breve tiempo que tuvimos a nuestra disposición, no fue posible, sin embargo, llegar a una transacción o encontrar otra salida al *impasse* en que nos hallábamos. Mi delegación se vio obligada, por consiguiente, a abstenerse debido a que, por falta de acuerdo, la votación no iba a dar mayores resultados y porque el voto afirmativo o negativo de una delegación como la mía, que no había sido parte directa en las negociaciones, podría haber significado una

<sup>2</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.



censura para una u otra de las partes en el sentido de que no habrían hecho lo suficiente en las negociaciones.

65. Permítaseme terminar diciendo que el resultado de la votación es menos negativo, como lo dije en mis anteriores observaciones, de lo que podría parecer en un primer momento. En el curso de las consultas, la mayoría de las delegaciones se percataron de la dificultad de pedir a un gobierno que públicamente había adoptado una posición pocos días antes, que la modificara radicalmente. Por otra parte, queda bien en claro por la declaración hecha por Sir Alec Douglas-Home en la Cámara de los Comunes el 26 de enero, que el Gobierno británico no dejará de sacar las conclusiones pertinentes de las labores de la Comisión Pearce y de los acontecimientos de Rhodesia. El voto del representante británico ha reafirmado esta opinión y confiamos en que esta expectativa se materialice de alguna manera una vez que este asunto sea considerado, como lo será sin duda, nuevamente por el Consejo.

66. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La celebración de estas reuniones del Consejo de Seguridad en África es un acontecimiento de gran importancia en la historia del Consejo. Los países y pueblos africanos, y pueblos de todo el mundo, conceden gran importancia a estas sesiones y tienen depositadas grandes esperanzas en ellas. Al igual que todos los representantes y pueblos de África, la delegación china espera que en estas sesiones de África el Consejo haga honor a sus responsabilidades y contribuya positivamente, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a resolver los urgentes problemas ante los que África se halla, particularmente el de Rhodesia del Sur. El proyecto de resolución sobre la cuestión de Rhodesia que se acaba de someter a votación tan sólo contiene una serie de propuestas y demandas mínimas y, en rigor, es insatisfactorio. Sin embargo, el representante británico una vez más ha abusado del veto, aun tratándose de tan ínfimo proyecto de resolución, por lo que otra vez ha hecho al Consejo impotente e inútil respecto de una cuestión importante sobre lo que está bien y lo que está mal.

67. Esto no puede menos de producirnos un profundo sentimiento de pesar e indignación. Al Gobierno británico le resultará ineludible la responsabilidad de poner obstáculos al Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su misión, de pisotear los principios de la Carta, de sabotear las presentes sesiones del Consejo en África y de las consecuencias de ello.

68. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética no puede dejar de expresar su indignación ante el socavamiento por parte de la delegación del Reino Unido de la posibilidad del Consejo de Seguridad de aprobar siquiera la débil resolución sobre Rhodesia del Sur que le había sido presentada para su examen. Con un voto en contra de ese proyecto de resolución, el Reino Unido ha mostrado su abominable faz imperialista de enemigo de la libertad y la independencia no sólo del pueblo de Zimbabwe, sino también de todos los pueblos del África. Esta es una nueva página, una de las más vergonzosas en la historia del imperialismo británico. Pero esa actitud — la utilización injustificada del veto por parte del Reino Unido — no detendrá la heroica lucha del pueblo

de Zimbabwe por sus legítimos derechos a la libertad y la independencia, por el derecho a la lucha que han reconocido las Naciones Unidas en muchas resoluciones y en el Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 2621 (XXV)] aprobada en el vigésimo quinto período conmemorativo de sesiones de la Asamblea General.

69. Las reuniones de visita del Consejo de Seguridad en África ha dado a los africanos la posibilidad de encontrarse personalmente y de cerca de quiénes son los amigos del África y de los pueblos africanos, quiénes son los partidarios y aliados de la prestación de ayuda y apoyo a la justa lucha de los pueblos africanos por su libertad e independencia nacionales, y quiénes son sus enemigos, que continúan poniendo obstáculos en el camino que lleva a la libertad y la independencia. Los pueblos africanos han podido comprobar, en el curso de estas sesiones de visita del Consejo, que la abrumadora mayoría de los miembros del Consejo, lo mismo que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, apoyan al pueblo de Zimbabwe en su justa y legítima lucha por su libertad e independencia nacionales, contra los racistas sudafricanos y los imperialistas británicos, se solidarizan con él y están dispuestos a prestarle ayuda.

70. Los pueblos africanos se han dado cuenta de algo más: de que ciertas delegaciones de Estados miembros de la OTAN se abstuvieron en la votación sobre ese proyecto de resolución. Ayer [1637ª sesión], la delegación de la Unión Soviética tuvo la oportunidad de explicar en qué consistía, en el fondo, la práctica de la abstención en las votaciones en el Consejo en los años de la guerra fría, práctica que aún continúa. Cuando se procede a votar en el Consejo sobre un importante proyecto de resolución relativo a cuestiones políticas internacionales tan graves que afectan la suerte de millones de personas, una abstención equivale prácticamente a un veto, con lo cual no se hace sino respaldar a quienes utilizan el veto para evitar la aprobación de resoluciones justas en el Consejo. Los pueblos africanos han podido apreciar eso en estas sesiones de visita y han podido ver con sus propios ojos quiénes utilizan tales métodos de votación, en qué forma y con qué propósitos.

71. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad acaba de votar el proyecto de resolución que los miembros africanos del Consejo — debería decir que toda el África — habían presentado, sobre un doloroso problema que afecta profundamente a todos los pueblos del África. Me refiero al problema de Zimbabwe. El voto británico, que ya esperábamos, no nos ha sorprendido. Sin embargo, saquemos ciertas conclusiones de ese voto.

72. La primera lección es que el Gobierno británico no se propone sacar las consecuencias de una lección plena de experiencia que el África le enseña.

73. La segunda enseñanza es la de la solidaridad — solidaridad de la justicia — que ha presentado el África. A esa solidaridad se le ha opuesto la injusticia y la iniquidad.

74. La tercera lección es que la propia África debe sacar las enseñanzas correspondientes de estas situaciones injustas

que se le imponen. Nos satisface comprobar que el pueblo de Zimbabue ya no está de rodillas, sino de pie, para ganar su independencia y libertad de la dominación que Gran Bretaña y sus aliados le imponen.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se ocupará ahora del tema siguiente, que se refiere al *apartheid* en Sudafrica. El primer orador en mi lista es el representante de la India, que va a presentar el proyecto de resolución de cinco Potencias que figura en el documento S/10609/Rev.1.

76. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Después de los dramáticos acontecimientos de los últimos minutos, parece un poco fuera de lugar hablar del *apartheid*. Pero considero, como dije anteriormente, que la raíz de todo lo que ocurre actualmente — y lo que ha ocurrido hace unos pocos minutos — es la política de *apartheid* del Gobierno de Sudafrica. Dicho Gobierno ha creado el veneno y continúa esparciéndolo sobre sus propios territorios así como en toda el Africa meridional. A menos que podamos eliminar este veneno concreto, ya se encuentre en Rhodesia del Sur, Namibia o las colonias portuguesas o Sudafrica, no podremos hacer nada positivo.

77. Después de estas observaciones preliminares quisiera llamar la atención del Consejo al documento que lleva la signatura S/10609/Rev.1, en el que figura la propuesta conjunta de cinco delegaciones — Guinea, India, Somalia, Sudán y Yugoslavia — por la acción del Consejo contra los males del *apartheid*. Este proyecto es revisión de un documento anterior que presenté ayer [1637a. sesión], y no tengo necesidad de mayores comentarios. La mayor parte de los párrafos — todos los correspondientes al preámbulo — son idénticos.

78. Sin embargo, al examinar el párrafo 5 advertimos un pequeño cambio. El párrafo original decía lo siguiente:

"Pide a todos los Estados que observen estrictamente el embargo de armas contra Sudafrica y nieguen toda cooperación militar al Gobierno sudafricano;"

Las palabras "y nieguen toda cooperación militar al Gobierno sudafricano" han sido eliminadas en el texto revisado. El motivo de tal supresión es simplemente el siguiente: durante nuestras consultas vimos que existía la opinión de que el Gobierno sudafricano tiene derecho a defender su propio territorio contra ataques o agresiones militares externos y que no podía negarse cooperación a ese Gobierno. Dado que el principal propósito de nuestro proyecto de resolución es el de privar a Sudafrica de todos los medios que puedan llevarla a aumentar la opresión del pueblo negro, pensamos que dentro de un espíritu de transacción no nos produciría ningún perjuicio suprimir esas pocas palabras.

79. Los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva son idénticos a los del documento anterior. El párrafo 8 de la parte dispositiva ahora ha sido eliminado. Ese párrafo pedía que un comité del Consejo de Seguridad estudiase en forma urgente todas las cuestiones relacionadas con el *apartheid*. Durante las consultas se nos indicó que puesto que los miembros asiáticos, y especialmente los africanos, desean

mantener esta cuestión en continuo estudio, no existe razón alguna para temer que el Consejo vuelva a un estado de calma y no continúe sus esfuerzos para alcanzar sus objetivos. Por consiguiente, no se consideró necesario establecer un comité separado. Se trata de una explicación honesta, y confío que el Consejo no vea dificultad en aprobar unánimemente nuestro proyecto de resolución.

80. Dado que estoy en el uso de la palabra y que ya advertí al Consejo que aprovecharía mi intervención para formular algunos comentarios generales en nombre de la delegación de la India, voy a hacerlo ahora, en lugar de hablar de cada proyecto de resolución por separado.

81. En primer lugar, en lo que se refiere a estos proyectos de resolución, ha habido continuas consultas entre algunos de los miembros occidentales del Consejo y nosotros — especialmente con nuestros colegas africanos —, en lo concerniente al texto de todos los proyectos y factores, elementos y principios involucrados en estos documentos o declaraciones de intención. En el curso de tales consultas y negociaciones, pareció que las Potencias occidentales en ocasiones pensaban que las empujábamos o presionábamos. Todo lo que puedo decir es que ninguno de nosotros, incluso nuestros colegas africanos, hemos dicho o escrito como expresión de idealismo de humanidad, cosas más radicales, más progresivas o poéticas, que las expresadas por Abraham Lincoln, Albert Schweitzer o Bertrand Russell, cada uno de los cuales es citado con reverencia y aprobación por algunos representantes.

82. Sin embargo, en el curso del debate se tocaron tres puntos a los que no se dio plena respuesta. No trataré de contestarlos ahora en forma completa, pero los mencionaré brevemente. Se ha sugerido que puede encontrarse una solución pacífica. Estamos de acuerdo. No obstante, debe alejarse tanto a los africanos como a los dirigentes blancos del Africa meridional a buscar tal solución. Durante los últimos 25 años la tendencia de la política internacional se ha visto orientada a estimular en toda forma a los blancos y a desanimar a los negros por todos los medios posibles. Esperamos que todos los países, todos los Estados, todos los pueblos de buena voluntad contribuirán para cambiar esa tendencia y poder encontrar sin más demora una solución pacífica.

83. En segundo lugar, sobre Rhodesia, se nos dice que por fin sabremos lo que piensan los africanos; que ahora tienen la oportunidad de comunicarse con el mundo exterior; y que en definitiva tendremos que guiarnos por los deseos del pueblo. Nos parece bastante retórico y hasta cínico. Suponiendo que los negros rhodesios sean seres humanos — y todavía no he escuchado ninguna opinión en contrario —, su reacción ante la opresión, la represión y la supresión no requieren para su determinación ningún mecanismo complicado. Un talentoso británico — creo que fue el Dr. Johnson — dijo una vez que no es necesario comerse un buey entero para saber cómo es ese animal. Esa observación se aplica perfectamente a la llamada prueba de aceptabilidad.

84. En tercer término, se ha hablado mucho del proceso de descolonización a partir del fin de la segunda guerra mundial, pero se admite que la situación de Rhodesia es

especialísima. Su particularidad reside en el hecho de que es la única colonia importante que existe donde una minoría blanca gobierna a una mayoría negra muchas veces más numerosa que toda la colonia blanca. El proceso de descolonización no se ha aplicado a un Territorio de este tipo. Me pregunto si el mundo se ha hecho a la idea de un Estado en el cual los no blancos ejerzan su poder político sobre los pobladores blancos en minoría. En los ejemplos conocidos — Australia, Nueva Zelandia, Canadá, etc. — los colonizadores blancos no podían ni siquiera tolerar a unas pocas personas de color que habían vivido allí desde hace miles de años. Esta dimensión del problema es fuente de preocupación para muchos de nuestros compañeros negros, entre los cuales séame permitido contarlos.

85. A pesar de esas creencias firmemente arraigadas hemos votado a favor de los tres proyectos de resolución y lo haremos de igual forma en lo que respecta a los otros dos, con un espíritu de transacción y de esperanza.

86. No creo que estemos unidos en los objetivos y diferamos en el método y en la oportunidad. Esa afirmación es falsa. Estamos divididos en los objetivos.

87. Finalmente diré que se ha dado mucha responsabilidad al nuevo Secretario General, pues es muy grande la gama de problemas que hemos tratado durante la semana transcurrida y durante los últimos 26 años o más. Confiamos plenamente en él y en una fructífera conclusión de sus esfuerzos.

88. Ya he mencionado diversas medidas concretas que pueden tomarse. Me satisface ver que algunas de esas ideas han encontrado cierto apoyo aún en esta etapa preliminar. Continuaremos nuestros esfuerzos a pesar de todas las dificultades y frustraciones. La verdad prevalecerá al final y ganaremos.

89. La India ha actuado siempre dentro y fuera del país, en su Parlamento y en las Naciones Unidas en base a la creencia de que la libertad de nuestro pequeño planeta es indivisible, está atesorada en las mentes y en los corazones de los hombres y se logra con la determinación y perseverancia de los seres humanos.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

91. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): No necesito repetir aquí lo que todos saben, o sea, que por naturaleza y por educación los franceses ignoran los prejuicios de raza y de color. Esta actitud procede de una tradición secular. Condenamos toda discriminación racial, especialmente el *apartheid*, cuya doctrina vieja y cuya aplicación repugna. Sería natural, pues, que Francia votara por este proyecto de resolución [S/10609/Rev.1]. Este establece, sin embargo, un nexo que no es evidente entre el *apartheid* — violación de los derechos del hombre — y lo que se ha dado en llamar el problema de la venta de armas a Sudáfrica.

92. Este proyecto de resolución me ofrece la ocasión de responder, al explicar nuestro voto, a ciertas desintelligen-

cias y, a veces, verdaderas distorsiones, respecto a nuestra posición sobre esta cuestión.

93. Ante todo, quisiera señalar que desde hace mucho tiempo propusimos un control internacional general sobre el comercio internacional de armas que se aplique a todos los países. Pero no hubo eco alguno a nuestra propuesta. Por otra parte, al estallar una guerra en el Oriente Medio, fuimos la única Potencia que decretó un embargo inmediato sobre la entrega de armas a los países de la zona de operaciones. Eso tuvo bastante repercusión. Esto podría demostrar, si hiciese falta la demostración, que dejamos de lado intereses materiales cuando estaban en juego cuestiones políticas y morales. No queremos tampoco esquivar la cuestión ocupándonos de lo que hacen los demás. Todos saben que si no hay control internacional de venta de armas en el mundo, una cantidad de intermediarios, Estados o particulares, se dedican a realizar toda especie de tráfico. Nosotros no lo hacemos.

94. Quiero también señalar que tomamos en serio a las Naciones Unidas. Se nos dice a menudo: "¿Por qué no votan ustedes a favor de tal o cual proyecto de resolución?" Esto no tiene ninguna importancia. Ustedes saben bien que no se la aplicará y habrán tenido un gesto que se les reconocerá." Lo lamentamos mucho, pero ésa no es nuestra concepción de la moral internacional. Una de las razones de la crisis de confianza en las Naciones Unidas se debe, precisamente, a la diferencia entre lo que se dice y lo que se está dispuesto a hacer. Se nos reprocha a veces un juidicisimo excesivo: se trata simplemente de escrúpulos, de honestidad y fidelidad a la palabra empeñada. Cuando contraemos un compromiso lo cumplimos, pero no cumplimos el que no hemos asumido.

95. Tal es nuestra posición, que reafirmo claramente. A partir de 1962 el Gobierno francés decidió prohibir la venta a Sudáfrica de armas que ese país pudiera utilizar para operaciones llamadas de policía interna, dictadas por prejuicios raciales. Esta restricción fue anunciada por nuestro Representante Permanente ante el Consejo de Seguridad el 6 de agosto de 1963 [1054a. sesión]. Con este fin, el Gobierno francés formuló una lista de armas cuya venta a Sudáfrica se ha prohibido. Ulteriormente se la complementó — y el Consejo de Seguridad fue informado el 4 de diciembre de 1963 [1078a. sesión] — con la prohibición de la venta de equipos y materiales destinados a la fabricación de dichas armas.

96. En aplicación de estas decisiones se prohibió la venta a Sudáfrica de armas ligeras que pudieran utilizarse en operaciones llamadas de policía, tales como aviones de observación o de ataque a tierra, armas automáticas, morteros ligeros, lanzallamas y municiones para estas armas, incluso bombas, napalm y granadas. Se determinó, en ocasión de una visita de personalidades africanas a París, entre ellas el Presidente Kaunda, entonces Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, que esas prohibiciones serían extendidas a los helicópteros y vehículos blindados ligeros. Hemos observado estrictamente este embargo.

97. Por el contrario, Sudáfrica puede procurarse en iguales condiciones que cualquier otro Estado, incluso por cierto

los demás Estados africanos, las armas necesarias para su defensa externa y que son utilizables solamente en conflictos en que intervengan ejércitos regulares. Esta distinción ha sido impugnada a veces por algunos. Sin embargo, es el reflejo de la realidad y del buen sentido, y quien tenga la mínima experiencia militar reconocerá que está perfectamente fundada. Se ha hablado mucho de los submarinos, pero no creo que puedan perturbar las operaciones de guerrillas. Los Mirage son justamente célebres. Sin discusión, son aparatos de gran desempeño, fundamentalmente concebidos para la interceptación y el combate aéreo, pero, debido a su velocidad máxima elevada, son rigurosamente inadecuados para toda intervención en operaciones de represión. Si pudiera traer recuerdos personales — y yo me gusta mucho citarme a mí mismo — y habiendo conocido durante mi carrera la necesidad de combatir en los dos tipos de guerra — la guerra en el campo de batalla y la guerra clandestina, de la resistencia — puedo testimoniar que no son los submarinos o los aviones de combate los que pueden perturbar la resistencia o la guerra clandestina.

98. En realidad, ninguna de las entregas hechas a Sudafrica por sociedades francesas puede tener utilidad alguna para ese país en eventuales operaciones de represión interna. Esta distinción entre las diferentes categorías de armas, en razón de su utilización, fue admitida implícitamente por el Consejo de Seguridad mismo que, al hacer alusión en su resolución 181 (1963), de 7 de agosto de 1963, a los armamentos que posee el Gobierno sudafricano, menciona expresamente "algunos" que se están empleando en su política racial. Al tomar nota con satisfacción, el 4 de diciembre de 1963 [resolución 182 (1963)], de las respuestas dadas por los Gobiernos acerca de la aplicación de esta resolución, el Consejo comprendió en esta manifestación a todas las respuestas, incluso a la francesa, que distinguía expresamente estas dos categorías de armas.

99. En septiembre de 1970, en Nueva York, en la Asamblea General<sup>3</sup>, el Ministro de Relaciones Exteriores confirmó nuestra posición. Puedo decir que nos adecuamos a la resolución 182 (1963), por la que votamos, y reafirmar que nos adecuamos a la actual resolución con las reservas que acabo de expresar. Habríamos podido aprobarla si algunos miembros del Consejo no hubieran dado al párrafo 5 una interpretación que no aceptamos. Estamos muy agradecidos por el esfuerzo de conciliación que se ha realizado. Debo decir que, para nosotros, la cláusula sobre la cooperación militar no nos ha perturbado, ya que no mantenemos ninguna con Sudafrica.

100. No nos gustan las ambigüedades. Los equívocos de palabras han pasado mucho sobre algunas resoluciones del Consejo, especialmente respecto del Oriente Medio. Preferimos el rigor y la franqueza. No queremos obstaculizar ni votar en contra de un proyecto de resolución que, en su conjunto, merece nuestro total asentimiento, pero todos han de reconocer que durante esta reunión hemos llevado al máximo extremo nuestro espíritu de conciliación. Sólo el rigor y la honestidad nos exigen abstenemos en este proyecto de resolución.

101. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución

S/10609/Rev.1. Deseo reiterar que el Japón no va a la zaga de nadie en su firme oposición a la repugnante política de *apartheid* que practica el Gobierno de Sudafrica. No haré perder tiempo al Consejo explicando la posición de mi Gobierno sobre este problema porque creo que ya la he dejado bien en claro en mi declaración general.

102. Simplemente quiero agregar que el Gobierno del Japón ha apoyado la asistencia humanitaria y educacional que se brinda a las víctimas del *apartheid*. Profundamente preocupado por el sufrimiento de las víctimas de esa política y deseoso de tomar parte en los esfuerzos internacionales para aliviar esta situación, el Gobierno del Japón ha contribuido anualmente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudafrica y al Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el Africa Meridional.

103. Sr. BOYD (Panamá): Panamá votará a favor del proyecto de resolución S/10609/Rev.1 que condena a Sudafrica por continuar su política de *apartheid*, en flagrante violación de los propósitos que estableció la Carta de las Naciones Unidas. Mi país desea pronunciarse en contra de las minorías blancas que tratan de imponer la política de *apartheid* en perjuicio de las inmensas mayorías nacionales de los pueblos africanos. Panamá aprovecha esta oportunidad para reafirmar con su voto que siempre combatirá todo sistema político o de gobierno que niegue la igualdad de oportunidades y de trato por razones raciales e por cualquier otro subterfugio.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún otro representante desea hacer uso de la palabra en este momento, pondré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/10609/Rev.1.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia.

*Por 14 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución<sup>4</sup>.*

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con esto, hemos concluido el examen del segundo punto de nuestro orden del día para esta sesión.

106. Tengo entendido que una versión revisada del proyecto de resolución de las tres Potencias, relativo a los Territorios bajo administración portuguesa, ha sido entregado para su traducción y reproducción. Todavía no estamos en condiciones de examinar este nuevo texto que, según se me ha informado, estará listo para su distribución antes de las 23.55. Me propongo, una vez que terminemos con otros asuntos pendientes, suspender esta sesión breve-

<sup>4</sup> Véase resolución 311 (1972).

<sup>3</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1842a. sesión.

mente para reanudarla tan pronto como tengamos dicho proyecto de resolución. Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, creo que debo informar a los miembros del Consejo que mi intención es continuar la sesión, proceder a la votación sobre los proyectos de resolución y finalizar nuestras labores esta noche, antes de levantar la reunión. Si no escucho objeciones entenderé que esta propuesta coincide con los deseos del Consejo. Así queda convenido.

107. Existe un pequeño problema financiero que quisiera considerar en este momento; se refiere a la cuestión de una asignación de dinero que debe destinarse a la Oficina de Información Pública. Los miembros recordarán que el Comité del Consejo de Seguridad encargado de la cuestión de la celebración de sesiones del Consejo fuera de la Sede recomendó que este órgano considerara, durante sus reuniones en Addis Abeba, la cuestión de la producción de un panfleto ilustrado, sobre estas reuniones, por la Oficina de Información Pública. Tal recomendación se encuentra en el inciso g) del párrafo 29 del informe del Comité [S/10514 de 18 de enero de 1972]. Ya los miembros del Consejo saben que el costo de la edición de un folleto especial ilustrado de 32 páginas, que contenga las deliberaciones y decisiones de estas sesiones especiales del Consejo de Seguridad, considerando su amplia difusión, se calculó en 25.000 dólares. De las investigaciones que he realizado, se desprende que una asignación de 10.000 dólares sería suficiente si, en lugar de publicar un folleto sobre este acontecimiento, se imprimiera y diera a la más amplia distribución una edición especial de la publicación *Objetivo: Justicia*. De no haber objeciones, consideraré que el Consejo acepta la propuesta.

108. Debemos tener en cuenta el hecho de que estas primeras reuniones del Consejo en África han sido un acontecimiento histórico que ha posibilitado una mayor comprensión de las Naciones Unidas por parte de los gobiernos y pueblos del continente africano. Por consiguiente, sería adecuado dar amplia publicidad a tal suceso. En mi opinión, una edición especial de *Objetivo: Justicia* llenaría este propósito. Por ello, insto a los miembros del Consejo a que apoyen esta idea.

109. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que el costo de la publicación se sufragará con arreglo al presupuesto ordinario y que no será considerado como asignación a este viaje especial. Si es así, aceptaremos su juicio y apoyaremos la propuesta de la Presidencia.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No sé si estoy en condiciones de comprometerme en ese sentido. Todo lo que puedo decir es que haré todo lo posible para que este gasto sea cubierto con el presupuesto ordinario.

111. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Como se sabe, la Oficina de Información Pública dispone, para sus trabajos, de créditos especiales que le han sido concedidos dentro del marco del presupuesto de las Naciones Unidas. Al parecer, esa Oficina costeará el gasto correspondiente a la publicación de ese documento imputándolo a los créditos que le han sido asignados en el presupuesto ordinario. Quizá sea necesario hacer una reducción en alguna otra partida; ello no

obstante, esa publicación es importante y necesaria y debe ser costada con cargo a los propios fondos de la Oficina de Información Pública.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A menos que haya alguna objeción, consideraré que la sugerencia es aceptable, teniendo en cuenta las declaraciones hechas en el Consejo. Así queda convenido.

113. Como no hay otros asuntos para considerar y dado que estamos esperando el último proyecto de resolución, propongo que suspendamos esta sesión hasta las 23.55.

114. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Admiro su talento y precisión, señor Presidente, pero ¿por qué hemos de reunirnos a las 23.55? ¿No puede ser un poco antes o después? ¿Podría darnos algún indicio del tiempo que llevará esto?

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dijo que los documentos estarán listos para las 23.55 y quisiera respetar esa decisión. Por supuesto, no podemos terminar nuestras labores en cinco minutos si recibimos dichos documentos poco antes de la medianoche. De todas formas, si es más aceptable para los miembros del Consejo, podríamos postergar la sesión hasta las 24.

116. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Recuerdo al Sr. Malik que dijo al Consejo en varias oportunidades cuán difícil era obtener instrucciones. Ahora estamos muy alejados de Washington y hay que reconocer que es más fácil obtener instrucciones cuando se está cerca de la propia capital, como nos lo ha repetido una y otra vez el Embajador soviético. Se nos va a pedir aquí que votemos sobre un proyecto de resolución que no hemos visto y ya tenemos encima el plazo límite que hemos fijado. Me pregunto si, para ahorrar un tiempo valioso, los autores no podrían leer en voz alta el texto del proyecto de resolución, a fin de que sepamos qué es lo que se nos va a pedir que votemos. Creo que eso sería conveniente. En esa forma podríamos empezar a estudiarlo.

117. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Reconozco que en varios casos planté esta cuestión y dije que envidiaba al Embajador Bush en Nueva York porque se encontraba muy cerca de la Casa Blanca. Pero en este caso la situación es más fácil para el Embajador Bush. El proyecto de resolución de que se trata ya ha sido publicado y distribuido a los miembros del Consejo, quienes lo han estudiado. Ahora, como resultado de las consultas, según tengo entendido, el proyecto de resolución ha sido diluido aún más. No ha sido fortalecido; desgraciadamente, ha sido diluido. Por ello, no creo que el Embajador Bush necesite instrucciones especiales de la Casa Blanca para votar sobre un proyecto de resolución diluido que ya conoce.

118. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Yo simplemente planté la cuestión. Tal vez el texto sea demasiado débil para nosotros. Sólo he pedido que alguien lo leyera en voz alta. Nos quedan 30 minutos y quisiera saber qué contiene el proyecto. No creo que sea pretender algo poco razonable. El proyecto está en manos de la mecanógrafa y alguien lo patrocina. El autor

podría leerlo y darnos tiempo para estudiarlo. Entonces estaríamos perfectamente de acuerdo en que se suspendiera la sesión. De otra manera, suspenderemos la sesión y volveremos a empezar lo mismo. ¿Se trata del proyecto que vimos al mediodía? ¿Es usted, Embajador Malik, el autor del proyecto? Tal vez usted nos lo podría explicar.

119. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Debo decir que no soy autor. Pero tomo nota del hecho de que por primera vez el representante de los Estados Unidos ha expresado el deseo de contar con un proyecto de resolución más vigoroso en lo concerniente a la lucha contra el colonialismo y el racismo. Celebro esto. No tengo objeción que oponer a su propuesta de que se lea en voz alta ese proyecto de resolución.

120. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): Tal vez sea útil dar ciertas explicaciones a los miembros del Consejo. El proyecto de resolución presentado por los tres miembros africanos del Consejo, contenido en el documento S/10607, como todos saben, ha sido objeto de consultas que se han llevado a cabo hasta esta misma noche. El proyecto, tal como se presentará, tendrá modificaciones sustanciales tanto en su preámbulo como en la parte dispositiva. En el momento actual, tal como lo solicitará el Presidente, el proyecto de resolución revisado se está imprimiendo y dentro de unos pocos minutos dispondrán del mismo todos los miembros del Consejo. Lo que podemos decirles es que las modificaciones del proyecto revisado fueron objeto de consultas, de numerosas consultas, y son estas consultas las que hicieron que se retrasara la distribución de este documento.

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tras haber escuchado al representante de Guinea, sigo manteniendo mi decisión de que se suspenda la sesión por media hora. El representante de los Estados Unidos tendrá oportunidad de ver el proyecto de resolución fuera de la sala. Nos volveremos a reunir a media noche.

*Se suspende la sesión a las 23.25 horas y se reanuda el sábado, 5 de febrero, a las 0.25 horas.*

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me propongo pasar al punto siguiente, el proyecto de resolución de las tres Potencias sobre los Territorios bajo administración portuguesa. Entiendo que el representante de Guinea desea referirse al proyecto de resolución, pero primero dará la palabra al representante de la India.

123. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Antes que usted dé la palabra al representante de Guinea, quisiera distraer un minuto al Consejo para someter a su consideración ciertas noticias alarmantes que acabamos de recibir. De acuerdo con un mensaje enviado por Reuters ahora mismo, el Secretario General recibió una denuncia que dice que las fuerzas sudafricanas han matado a 90 africanos, incluso 11 mujeres y 4 niños, en Ovambolandia durante los últimos cinco días de enero. Pensé que debía comunicar al Consejo esta información.

124. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de tres países africanos -- Guinea, Somalia y Sudán --, el proyecto de

resolución S/10607/Rev.1, objeto de fructíferas consultas entre todos los miembros del Consejo de Seguridad. Recordarán los miembros del Consejo que cuando presentamos el proyecto inicial, éste incluía nueve párrafos en su parte dispositiva. El nuevo proyecto tiene sólo siete párrafos. Animados por un espíritu de estrecha y fructuosa colaboración y descosos de asegurar la armonía en el seno del Consejo, preferimos renunciar a ciertas estipulaciones y emplear expresiones más generales. El nuevo texto del preámbulo incluye esencialmente puntos que, a nuestro juicio parecieron, en el curso de nuestras consultas, merecer el asentimiento de una gran mayoría de los miembros del Consejo.

125. Para que los miembros del Consejo puedan seguir el proyecto y compararlo con el proyecto original, para señalarles el imponente esfuerzo de cooperación de los tres patrocinadores en las consultas y para presentarles el resultado final de estas consultas, quisiera someter a la consideración del Consejo las siguientes observaciones.

126. En el primer párrafo del preámbulo, el texto sigue siendo el mismo; no hay cambios. En el segundo considerando tenemos la fórmula aceptada en resoluciones anteriores y que, por lo tanto, no debe motivar ningún desacuerdo:

*"Habiendo oído las declaraciones de las personas invitadas a dirigirse al Consejo sobre este tema,"*

El tercer párrafo no cambia; lo mismo ocurre con el cuarto; y el quinto tiene un pequeño cambio al que dará lectura:

*"Deplorando la negativa del Gobierno de Portugal a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, aprobadas sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,"*

127. Esta estipulación, a nuestro juicio, no representa ninguna alusión, ningún subentendido, ninguna reserva, como se nos dijera, y los autores, como puede observarse, han tenido en cuenta esta sugerencia.

128. El sexto párrafo, que no fue objeto de debate, y el séptimo siguen, en el proyecto revisado, tal cual estaban. Por el contrario, en el párrafo octavo tenemos la estipulación siguiente:

*"Profundamente conturbado por el uso, del que se ha informado, de sustancias químicas por parte de Portugal en sus guerras coloniales contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau),"*

Se había afirmado que algunos miembros del Consejo de ninguna manera podían fiarse de tales declaraciones, pero nos ha parecido pertinente recordar que todos los Informes dirigidos al Consejo y a la Asamblea General mencionan efectivamente la inquietud que causa la utilización de dichas armas -- inclusive las bacteriológicas -- por parte de las fuerzas coloniales portuguesas. Nos hemos limitado a hacer referencia a esos Informes que, para nosotros, no dan margen a dudas en cuanto a su veracidad y base moral. En el texto inglés hay un pequeño error que los miembros

tendrán a bien corregir; donde dice "reputed", debe leerse "reported".

129. En el noveno párrafo, que también fue objeto de consultas, mencionamos la legitimidad de la lucha de los movimientos de liberación de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) en su demanda por el logro de la libre determinación y la independencia. Quisiera hacer un pequeño comentario al respecto. Ningún miembro del Consejo pone en tela de julelo la legitimidad de la lucha de los pueblos que aún se encuentran bajo la dominación extranjera y que aspiran únicamente a disfrutar de los legítimos derechos proclamados por la Carta, es decir, la recuperación de su derecho a la libre determinación y a la independencia. De acuerdo con esta fórmula, los autores consideran que no hacen más que reconocer un hecho palpable, un hecho que ha sido reconocido como legítimo por la misma Organización de las Naciones Unidas.

130. Paso ahora a la parte dispositiva de nuestro proyecto de resolución. En el párrafo 1, el Consejo de Seguridad

"Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) a la libre determinación y a la independencia, tal como se reconoce en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y reconoce la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho".

131. En el párrafo 2 el Consejo

"Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad."

Los miembros del Consejo recordarán la falta de cooperación y el rechazo sistemático de Portugal a todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Ciertamente, con frecuencia se nos dice en privado e inclusive en los corredores, que se lamentan esta falta de cooperación de Portugal y su obstinación en mantener su dominación sobre Territorios que considera como una extensión de su metrópoli. Por lo tanto, si declinamos en la parte dispositiva que condenamos la persistente negativa de Portugal, no hacemos con esto más que probar un hecho — si es necesario a estas alturas probarlo.

132. En el párrafo 3 afirmamos una vez más que la situación resultante tanto de la política de Portugal en sus colonias como de sus provocaciones constantes contra los Estados vecinos perturba gravemente la paz y la seguridad en el continente africano. Esto ya no deja margen a duda alguna debido a las agresiones repetidas y a las violaciones del espacio aéreo de los territorios de Estados soberanos, cometidas por las fuerzas colonialistas portuguesas.

133. En el párrafo 4, que es la parte esencial de las quejas — quejas que son igualmente exigencias para encontrar una solución constructiva e incluso una solución definitiva a la persistencia y al mantenimiento del colonialismo portugués en los países africanos — se pide a Portugal que:

a) Reconozca inmediatamente el derecho de los pueblos de los Territorios bajo su administración a la libre determi-

nación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

b) Ponga fin inmediatamente a las guerras coloniales y todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);

c) Retire todas sus fuerzas armadas;

d) Promulgue una amnistía política sin condiciones y la restauración de los derechos políticos democráticos;

e) Traspase el poder a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de las poblaciones, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

134. En el párrafo 5 el proyecto de resolución pide una vez más a Portugal "que se abstenga de toda violación de la soberanía y la integridad territorial de Estados africanos".

135. En el párrafo 6, el Consejo

"Pide a todos los Estados que se abstengan inmediatamente de ofrecer al Gobierno de Portugal toda asistencia que pudiera permitirle continuar su represión de los pueblos de los Territorios bajo su administración; y que tomen todas las medidas necesarias para evitar la venta y entrega de armas y pertrechos militares al Gobierno portugués para este propósito, inclusive la venta y el envío de equipo y materiales para la fabricación y el mantenimiento de armas y municiones para su uso en los Territorios bajo administración portuguesa;"

136. Por fin, en el párrafo 7, el proyecto de resolución

"Pide al Secretario General que atienda a la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo de Seguridad de tanto en tanto."

137. Este proyecto de resolución revisado es el resultado de consultas fructíferas, laboriosas, y también de la amplia comprensión de sus autores. Quisieramos expresar nuestra esperanza de que este proyecto no corra el mismo destino que el proyecto sobre Rhodesia, presentado por tres Estados. Pensamos que la lección que hemos sacado del voto sobre el proyecto de resolución relativo a Rhodesia constituye una amarga lección para el Africa. Pero esperamos que no escape a la comunidad internacional el que la persistencia del colonialismo portugués y la guerra de represión que este país está librando, constituyen un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Partiendo de estas premisas, los países africanos, que confían en la Organización de las Naciones Unidas, y en particular en el Consejo de Seguridad, pueden esperar que este proyecto de resolución recibirá apoyo amplio y unánime del Consejo y que el mundo entero — los movimientos de liberación, quienes tienen fe en la justicia universal y en los nobles ideales de la Carta — no se verán decepcionados por los resultados de la votación.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Algunos miembros han indicado que desean hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación. Me propongo ahora concedérsela.

139. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): También nosotros tenemos algunos amigos en el África, viejos y nuevos amigos; son incluso numerosos y siempre nos mostramos dispuestos a atender sus llamamientos. Sin embargo, hemos observado que durante estas reuniones del Consejo de Seguridad hallamos entre ellos — y especialmente entre los tres miembros africanos del Consejo — una enorme comprensión. Creo asimismo que ellos han encontrado en nuestra delegación así como en todas las delegaciones occidentales y europeas que han venido aquí, el deseo de que estas reuniones sean un éxito.

140. Tendríamos muchas razones para formular reservas acerca del proyecto de resolución presentado [S/10607/Rev.1] — reservas de detalle y también de fondo — y tenemos ciertas dudas en cuanto a los métodos de determinadas soluciones propugnadas. Sin embargo, y por encima de los detalles de algunas estipulaciones, creemos que debemos considerar el fondo del proyecto de resolución y las esperanzas a que aludió el representante de Guinea.

141. Hay dos disposiciones que para nosotros son esenciales: la protección de la soberanía o integridad territorial de los Estados africanos — ciertamente, todos adherimos a ese principio — y el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) a pronunciarse libremente sobre su propio destino — principio que va más allá de cualquier resolución, incluso una con un número romano, principio que data de muchos siglos: se trata, simplemente, del derecho a la independencia, independencia a la que se sienten tan apegados los pueblos.

142. Lo importante para nosotros en este proyecto de resolución es que enuncia muy claramente este principio. Sabemos que los Estados africanos, legítimamente, valoran estos principios. En respuesta a sus llamamientos no nos oponemos a este proyecto de resolución. Sin duda, habría sido menester continuar las discusiones para que nos halláramos cabalmente en situación de votar en su favor. Nos falta tiempo; esas discusiones no pueden realizarse. Con todo, en un espíritu de comprensión, que espero los autores sabrán apreciar, nuestro voto no será negativo. Nos limitaremos a abstenernos.

143. Sr. MOJISOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La posición de mi Gobierno acerca de la cuestión de la ocupación colonial portuguesa y la opresión de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) es bien conocida y ha sido expuesta claramente muchas veces. En verdad, presenciarnos el fenómeno de un Gobierno sordo y ciego ante las fuerzas de la historia, un Gobierno que puede contener la marea inevitable del cambio porque recibe ayuda exterior. Tenemos plena confianza de que los pueblos de esos territorios alcanzarán, finalmente el éxito en su lucha de liberación. Votaremos en favor del proyecto de resolución S/10607/Rev.1, si bien hubiéramos preferido otro más categórico y concreto, porque creemos que, incluso tal como está formulado actualmente, será útil a los pueblos que luchan valientemente, ya que reconoce la legitimidad de su lucha y los objetivos que persiguen sus movimientos de liberación. Por su parte, el Gobierno de Yugoslavia seguirá apoyando y asistiendo a esos movimientos, moral, política y materialmente, por todos los medios posibles.

144. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme especialmente al párrafo 6 de este proyecto de resolución [S/10607/Rev.1]. En la India tenemos un conocimiento y una experiencia más que adecuados del colonialismo portugués. En esta hora tardía no censaré al Consejo exponiendo nuestra experiencia, pero estamos un tanto inquietos acerca del párrafo 6 porque en su forma actual no nos parece suficientemente categórico o específico. Se han hecho acusaciones abiertas en el sentido de que armas de la OTAN van a los Territorios coloniales. Han habido también refutaciones abiertas. Esto, obviamente, debe investigarse. Aparte de las armas de la OTAN, hay otras bajo el control del Gobierno de Portugal, y mucho nos preocupa el que estas armas, cualquiera sea su procedencia — compradas abiertamente en el mercado y vendidas con propósito de lucro —, encuentren la forma de llegar a esos Territorios coloniales. Deseamos vivamente que todas las fuentes de suministros para Portugal que puedan ser enviados a esos Territorios coloniales, puedan eliminarse de un modo u otro. El Consejo de Seguridad, por consiguiente, puede — si no esta noche, por lo menos en una etapa ulterior — investigar todas estas denuncias y negativas acerca del origen del suministro de armas a los Territorios coloniales.

145. El representante de Francia hizo una distinción entre las armas para uso externo y las armas para uso interno. Cualquiera sea la situación en Sudafrica, está muy claro que cualquier consideración con respecto a las armas para uso externo no puede aplicarse a las colonias portuguesas.

146. Finalmente, quisieramos tener la seguridad de que ninguna de las armas suministradas a Portugal, Rhodesia o Sudafrica se usen para agredir a los Territorios vecinos o para reprimir los movimientos de liberación.

147. Estas consideraciones concretas, a juicio de mi delegación, no están reflejadas suficientemente en el párrafo 6 de este proyecto. Esto no quiere decir que vamos a votar en contra de él o a abstenernos. Votaremos, ciertamente, a su favor, pero al mismo tiempo quisiera que el Consejo no olvidara estas consideraciones cuando revirtamos este asunto en Nueva York, tan pronto sea posible.

148. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Respecto al proyecto de resolución presentado por Guinea, Somalia y Sudán [S/10607/Rev.1], quisiera pedir a los autores una aclaración sobre la enmienda a dicho texto. El inciso c) del párrafo 4 de la parte dispositiva dice ahora: "retire todas sus fuerzas armadas". El texto original pedía: "el retiro de todas las fuerzas militares y de otro tipo empleadas en el presente a tal fin". Es evidente que en el texto original las fuerzas armadas que han de retirarse son las que actualmente se emplean para someter a los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau); mientras que en el nuevo texto no existe ninguna precisión, pidiéndose únicamente el retiro de "todas sus fuerzas armadas" de esos territorios. Tal vez se advierta que las fuerzas armadas que hay ahora en esos Territorios únicamente se utilizan para reprimir a sus pueblos; pero, aun así, teóricamente puede argüirse que debe hacerse una distinción entre pedir el retiro de todas las fuerzas armadas de los países que actualmente administran Territorios y pedir el retiro de las



fuerzas armadas que se utilizan para fines contrarios a los propósitos de la Carta.

149. Por consiguiente, si el texto se mantiene tal como ha sido revisado, mi delegación tiene algunas reservas sobre esta parte del proyecto. Pienso que debo pedir nuevas instrucciones a mi Gobierno, pero lamentablemente no tengo tiempo para ello. Por lo tanto, confío que los autores revisarán este nuevo texto para que no haya malentendidos.

150. Sr. BOYD (Panamá): Aunque algunos consideran el proyecto de resolución contenido en el documento S/10607/Rev.1 poco preciso, la delegación de mi país anuncia que votará a su favor, ya que el mismo tiende a brindar apoyo a los movimientos independentistas de las colonias portuguesas de África. Panamá declara, de manera terminante e inequívoca, que simpatiza con los patriotas que luchan por la independencia de las colonias portuguesas de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). La política de Portugal respecto a los Territorios coloniales que controla no es compartida por mi Gobierno, el cual en distintas ocasiones se ha manifestado a favor de la libre determinación y de la libertad de esos pueblos.

151. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Deseo señalar a la atención de la Secretaría que la traducción al ruso del inciso c) del párrafo 4 contiene una inexactitud. En el texto inglés se pide a Portugal "To withdraw all its armed forces". En el texto ruso la palabra "all" ha sido eliminada. Pido que se agregue esta palabra en el texto ruso.

152. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): He preguntado recién a los autores si no podían enmendar ligeramente el texto. Explicó la posición de mi delegación muy francamente ante el Consejo. Si no se modifica el nuevo texto, mi delegación, con gran renuencia, tendrá que abstenerse en la votación.

153. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): En nombre de los autores quiero manifestar que nos ha impresionado mucho el llamamiento que nos ha hecho el representante del Japón. Conocemos los lazos de amistad y de solidaridad profundas entre el Japón y los pueblos africanos. Pero la parte dispositiva de nuestro texto es tan concisa, clara y precisa, que hubiésemos deseado que el representante del Japón nos hiciera una propuesta concreta, que los autores estarían dispuestos a examinar.

154. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Respondiendo a lo dicho por el representante de Guinea, sugeriría que el inciso c) del párrafo 4 se redacte de la siguiente manera:

"Retire todas sus fuerzas armadas usadas actualmente para fines de represión de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);"

155. Sr. GHALIB (Somalia) (*interpretación del inglés*): Quisiera agradecer al representante del Japón por esta sugerencia constructiva. Pero antes que aceptemos esta enmienda, ¿podría asegurarnos que no tiene otras enmiendas o salvedades en mente?

156. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Puedo decir que no tengo otras enmiendas o sugerencias.

157. Sr. GHALIB (Somalia) (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, y si bien no hemos tenido tiempo para consultarnos, puedo decir con cierta seguridad, en nombre de los autores del proyecto de resolución y de los interesados, que acepto esta propuesta porque se ajusta a las explicaciones que he dado.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En mi calidad de representante del SUDAN, puedo decir, como autor de la resolución, que mi delegación está también dispuesta a aceptar esta enmienda en aras a la conciliación, pues nunca pensaríamos que las fuerzas portuguesas estén en esos territorios como excursionistas; están allí para la represión.

159. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): Huelga decir que, como uno de los autores, mi delegación apoya plenamente la posición expuesta por los otros dos miembros africanos del Consejo.

160. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Quiero agradecer a los autores del proyecto de resolución por haber aceptado mi sugerencia.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que aparece en el documento S/10607/Rev.1, tal como ha sido modificado.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* China, Guinea, India, Japón, Panamá, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Argentina, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 9 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada<sup>5</sup>.*

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que desean explicar su voto después de la votación.

163. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China acaba de votar a favor de los dos proyectos de resolución: uno sobre la cuestión de las colonias portuguesas y el otro sobre el *apartheid* en Sudáfrica. Pero juzgamos necesario señalar que en dichas resoluciones se ha omitido el exhortar a todos los países y pueblos del mundo a que pongan de manifiesto su solidaridad y apoyo a las justas luchas de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), y se pasa por alto

<sup>5</sup> Véase resolución 312 (1972).

el condenar a Estados Unidos, el Reino Unido y a otros países por sus actos en contravención del embargo de armas y por su apoyo a las autoridades coloniales portuguesas y al régimen racista de Sudafrica en diferentes esferas. Por consiguiente, es insatisfactorio.

164. Las actuales sesiones del Consejo de Seguridad en Africa tocan a su fin. Por las obstrucciones de ciertas grandes Potencias, las sesiones no han dado los resultados apetecidos. No obstante, para todos es evidente que la justa lucha de los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau), Zimbabue, Namibia, Azania y otros países africanos contra el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo ha llegado a constituir un torrente incontenible. Esos pueblos se harán fuertes en su propia unidad y en sus luchas, superarán todos los obstáculos que se interponen en su camino adelante, derrotarán por completo al imperialismo, al colonialismo y al neocolonialismo, y conseguirán su independencia nacional y la liberación. No hay fuerza en la tierra capaz de frenar los pasos gigantescos de todo el continente africano. Pese lo que pase en el mundo, el Gobierno y el pueblo chinos se encontrarán como siempre inquebrantablemente del lado del pueblo africano y apoyarán con firmeza su justa lucha hasta que obtengan la victoria final.

165. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación comparte los motivos y objetivos que indujeron a Guinea, Somalia y Sudán a presentar el proyecto de resolución relativo a los Territorios portugueses que el Consejo acaba de aprobar.

166. Como dije al explicar la posición general de la delegación italiana sobre todos los temas discutidos en estas reuniones especiales del Consejo en Africa, consideramos que debería permitirse a los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) ejercer libremente su derecho a la libre determinación y la independencia. Por lo tanto, estuvimos de acuerdo en este punto, que se afirma en el proyecto de resolución de las tres Potencias. También coincidimos en otros aspectos, como lo hiciera la delegación de Francia. Sin embargo, el proyecto de resolución, en su nueva versión revisada, recién ha sido presentado esta noche, por lo que mi delegación no ha estado en condiciones de estudiar todas sus disposiciones, algunas de las cuales plantean delicados problemas jurídicos, ni de obtener instrucciones de nuestro Gobierno. Valoramos, ciertamente, los esfuerzos hechos por los autores para mejorar algunas partes del texto. Sin embargo, por carecer de instrucciones, tuvimos que abstenernos en la votación, como lo hubiéramos hecho con respecto al texto original.

167. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en favor del proyecto de resolución debido a que apoyamos plenamente las legítimas aspiraciones de los pueblos de estos territorios a la libre determinación y la independencia.

168. Desco señalar que, congruentemente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, el Gobierno del Japón se ha adherido, y continuará haciéndolo, a la política de no brindar apoyo a ninguna venta o suministro de armas, equipos y pertrechos militares al Gobierno de Portugal. Además, el Japón nunca ha

ofrecido, ni tiene el propósito de hacerlo en el futuro, ningún tipo de ayuda al Gobierno de Portugal que le permita continuar con sus políticas coloniales represivas.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que no hay más representantes inscritos en la lista de oradores, deseo para concluir, hacer la declaración siguiente.

170. Como ésta es la última en la serie de sesiones que el Consejo de Seguridad ha celebrado en Addis Abeba, Africa, quisiera resumir muy brevemente lo que considero es el resultado de nuestra histórica decisión de reunirnos fuera de la Sede de las Naciones Unidas para dedicarnos al examen de cuestiones relativas al Africa, actualmente sometidas al Consejo de Seguridad, y a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

171. Estas reuniones no han tenido precedente, no sólo por el lugar en que se han celebrado, sino también porque es la primera vez que el Consejo de Seguridad ha podido dedicar toda su atención a un examen global de los graves problemas políticos que preocupan actualmente a los Gobiernos y a los pueblos del continente africano. Considero asimismo que, a través de nuestras reuniones aquí, nosotros, como miembros del Consejo de Seguridad, hemos obtenido, individual y colectivamente, una comprensión más profunda de tales problemas y de la medida en que ellos son fuente de grave preocupación e inquietud para los Gobiernos y pueblos africanos.

172. También hemos visto con cuanto fervor Africa está determinada, por intermedio de sus Gobiernos y movimientos de liberación en los Territorios cautivos, a reconquistar la independencia de los mismos y eliminar el edificio tambaleante del colonialismo de su suelo. Ninguna fuerza en la tierra puede detener a la historia.

173. Como africano y como Presidente del Consejo de Seguridad, me complace poder decir que, al venir aquí y celebrar sus sesiones en Africa, el Consejo de Seguridad ha servido también el propósito de despertar en los gobiernos y pueblos africanos un mayor interés y una mejor comprensión de la Organización de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad en particular.

174. Al responder favorablemente a la solicitud de la Organización de la Unidad Africana para celebrar sus reuniones en suelo africano, el Consejo ha ayudado a los Gobiernos y a los pueblos del Africa a tener una mayor conciencia respecto al funcionamiento y a los propósitos de las Naciones Unidas instándolos a que hagan pleno uso de la Organización como instrumento contra los despiadados intentos del colonialismo, contra los dogmas petrificados del prejuicio racial y contra la explotación del hombre por el hombre.

175. Si bien estamos complacidos por el hecho de que el Consejo haya podido adoptar resoluciones positivas respecto a algunos de los principales problemas africanos y agradecidos a aquellos que pudieron apoyarlos, lamentamos su fracaso al no hacer otro tanto con algunos de los problemas más candentes de nuestro continente. La lógica que algunos han presentado para justificar la inacción o la

frustración de la acción sobre tales problemas es algo que escapa a nuestra comprensión. Son problemas frente a los cuales ninguna persona justa puede ser neutral. Creo que los representantes de habla inglesa que se encuentran entre nosotros deberían haber sido los primeros en aprender de Sir Winston Churchill, en su historia de los pueblos de esa lengua, que es humoral permanecer neutral entre el fuego y los bombaros.

176. África tiene sus realidades y problemas que, como dije ayer, nunca pueden ser vistos adecuadamente a través del prisma distorsionado del propio interés. Nuestros problemas son humanos y — no nos engañemos a nosotros mismos — el hombre puede incorporarse a la humanidad sólo si abandona el egoísmo y el interés personal.

177. También quiero, en nombre de todos, agradecer a la Secretaría por su dedicada y valiosa ayuda, y al Secretario General por las calidades de estadista, la sagacidad y la devoción que demostró durante nuestras deliberaciones y consultas. Le deseamos el mayor de los éxitos en esta ingrata tarea, que la experiencia ha demostrado es algo parecido a la interminable labor de Sísifo. Algunas de las tristes experiencias de esta noche lo prueban.

178. Antes de levantar esta sesión, deseo referirme a los sentimientos de gratitud de los miembros del Consejo por la hospitalidad de que hemos gozado aquí, en Addis Abeba. A este respecto, se me ha autorizado para formular una declaración en nombre de todos los miembros del Consejo, un consenso que expresa la gratitud hacia el país anfitrión:

"El 19 de enero de 1972 el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 308 (1972), en la cual decidió celebrar en Addis Abeba, del 28 de enero al 4 de febrero de 1972, sesiones dedicadas al examen de cuestiones relativas al África que en ese momento se hallaban sometidas al Consejo, y a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

"De acuerdo con esta resolución, el Consejo de Seguridad celebró sus sesiones 1627a. a 1639a. en Addis Abeba. En el curso de las mismas, los miembros del Consejo escucharon con gran interés los discursos de Su Majestad Imperial el Emperador de Etiopía y del Presidente de la República Islámica de Mauritania, actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, así como las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas invitados a participar en los debates del Consejo, de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional, y por 13 personas invitadas en virtud del artículo 39 para proporcionar al Consejo información relativa a las cuestiones que se estaban examinando.

"Durante su estancia en África, los miembros del Consejo de Seguridad aceptaron también con gratitud la invitación del Gobierno de la República Democrática Somalí a visitar su capital, Mogadiscio, y reunirse con el Presidente y los miembros principales de dicho Gobierno.

"Antes de terminar sus reuniones en Addis Abeba, los miembros del Consejo de Seguridad solicitaron del Presi-

dente del Consejo de Seguridad que transmitiera a Su Majestad Imperial, el Emperador de Etiopía, y al Gobierno de Etiopía su respetuosa gratitud por la invitación dirigida al Consejo de Seguridad y por la generosa hospitalidad y constante cortesía y asistencia que en todo momento se les brindó durante su visita a Addis Abeba. Pidieron también al Presidente que asegurase al Gobierno y al pueblo de Etiopía, en particular a las autoridades y a los ciudadanos de Addis Abeba, que los miembros del Consejo y todos los que los acompañaron se llevaban una memoria imperecedera de la cálida acogida que habían recibido.

"Además, los miembros del Consejo de Seguridad deseaban transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas su sincero agradecimiento por la notable contribución realizada por él y su personal para asegurar un funcionamiento uniforme y eficaz de los servicios requeridos para la reunión del Consejo. Los miembros del Consejo deseaban también expresar su reconocimiento y gratitud al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África y a su personal por su invaluable asistencia a ese respecto."

179. Normalmente con esto terminaríamos nuestras tareas. Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía ha indicado que desea hacer una declaración. En consecuencia, con la venta del Consejo, le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

180. Sr. Menassie HAILE (Etiopía) (*interpretación del inglés*): No tenía el propósito de intervenir en este momento, pero después de haber escuchado tantas palabras generosas de agradecimiento dirigidas a la persona de Su Majestad Imperial Hailé Selassie I, mi augusto Soberano, así como al Gobierno y al pueblo de Etiopía, creí que sería ingrato no responder a tan amables expresiones.

181. Quiero asegurar a los miembros del Consejo que hemos considerado un privilegio la celebración de esta reunión histórica del Consejo de Seguridad, la primera que se haya celebrado jamás en el África. Cuando dijimos que estábamos dispuestos a recibir al Consejo aquí en nuestra capital, comprendíamos perfectamente el especial significado y las consecuencias que podría traer para los acontecimientos en África. Creo que las Naciones Unidas jamás se habían acercado tanto a los pueblos africanos, que son los que más necesitan su ayuda, como en la última semana en que se reunió aquí el Consejo.

182. Aun cuando los logros del Consejo al finalizar estas reuniones no hayan sido todo lo que esperaban los africanos en general y en particular quienes todavía se encuentran bajo la dominación colonial, el hecho de que el Consejo en su sabiduría haya encontrado la posibilidad de reunirse en suelo africano, de por sí, como lo dijo el Secretario General, constituye una gran realización. No cabe duda que habrá de alentar aún más a los pueblos africanos que se hallan bajo dominio extranjero, indicándoles que sus problemas finalmente están recibiendo la atención que merecen y que debieron haber recibido desde hace ya mucho tiempo. También es una clara advertencia a los regímenes colonialistas de que cada vez hay un espíritu más abortido en las

Naciones Unidas para examinar críticamente y muy de cerca el sistema de opresión que ellos han creado.

183. A este respecto, el hecho de que el Consejo de Seguridad haya podido oír aquí mismo a los representantes de los Estados africanos independientes, así como de los movimientos de liberación nacional, no puede recalcarse demasiado.

184. No me cabe duda alguna de que los grupos de colonos en Rhodesia, Sudáfrica y Portugal, que por falta de información han estado dispuestos a creer lo peor de las aspiraciones africanas, habrán aprendido algo acerca de la verdad a través de las noticias que se hayan filtrado a través

de los muros de censura que esos regímenes han erigido como barreras al libre intercambio de las ideas.

185. Por todas estas razones, deseo saludar la sabiduría demostrada por los miembros del Consejo de Seguridad cuando convinieron en reunirse en suelo africano para discutir cuestiones relativas a la independencia y a la paz en el África.

186. Una vez más deseo expresar mi reconocimiento y agradecimiento sinceros por las generosas palabras dirigidas a mi augusto Soberano, al Gobierno y al pueblo de Etiopía.

*Se levanta la sesión el sábado, 5 de febrero, a la 1.30 horas.*